

Datos Generales

Gaceta N°:	23263
Fecha de la Gaceta:	10/04/1997
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	73
Fecha de la Norma:	09/04/1997
Autoridad:	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No. 31 DE 8 DE FEBRERO DE 1996, POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA REGULACION DE TELECOMUNICACIONES EN LA REPUBLICA DE PANAMA.
Comentario:	A través de este Decreto Ejecutivo, se reglamentó la instalación, establecimiento, mantenimiento, operación y explotación de las redes de telecomunicaciones existentes en la República de Panamá, así como los servicios que a través de ellas se prestaran. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, DECRETO EJECUTIVO, TELECOMUNICACIONES, TELEFONIA, ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, INTERCONEXION, RED DE COMUNICACIONES.

Temas Relacionados

DECRETO EJECUTIVO
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
INTERCONEXION
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RED DE COMUNICACIONES
TELECOMUNICACIONES
TELEFONIA

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 73						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 73						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

FALLO	S/N	19/06/2002	24658	11/10/2002	DECLARADO INCONSTITUCIONAL POR	La frase "Para estos casos el Ente Regulador impondrá un recargo de hasta noventa por ciento (90%) de la multa respectiva" contenida en el punto 318.1 del artículo 318 del Decreto Ejecutivo 73 de 9 de Abril de 1997, fue declarada inconstitucional mediante fallo de 19 de Junio de 2002.
FALLO	S/N	30/01/2002	24500	27/02/2002	DECLARADO PARCIALMENTE NULO POR ILEGAL POR	El fallo de 30 de Enero de 2002, declaró que eran nulos, por ilegales, los Artículos 313 y 314 del Decreto Ejecutivo 73 de 9 de abril de 1997.

DECRETO EJECUTIVO 73

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	31	08/02/1996	22971	09/02/1996	REGLAMENTA	El presente Decreto Ejecutivo reglamentó la Ley número 31 de 8 de febrero de 1996.
DECRETO EJECUTIVO	253-A	02/06/1994	22565	24/06/1994	DEROGA	El presente Decreto Ejecutivo derogó el Decreto Ejecutivo número 253-A de 2 de junio de 1994.
RESOLUCIÓN	93-318	04/02/1993	22330	16/07/1993	DEROGA	El presente Decreto Ejecutivo derogó la Resolución número 93-318 de 4 de febrero de 1993.
DECRETO EJECUTIVO	87-A	03/04/1991	21788	17/05/1991	DEROGA	El presente Decreto Ejecutivo derogó el Decreto Ejecutivo número 87-A de 3 de abril de 1991.
DECRETO	152	27/12/1979	18984	10/01/1980	DEROGA	El presente Decreto Ejecutivo derogó el Decreto número 152 de 27 de diciembre de 1979.
RESOLUCIÓN EJECUTIVA	12	08/03/1977	18309	06/04/1977	DEROGA	El presente Decreto Ejecutivo derogó la Resolución Ejecutiva número 12 de 8 de marzo de 1977.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
03/06/2009	El Licdo. Víctor Carlos Urrutía G., Director General de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), ha remitido al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, demanda de advertencia de inconstitucionalidad propuesta por la firma forense CARRILLO BRUX Y ASOCIADOS quienes actúan en nombre y representación de SKYCOM COMMUNICATIONS, S.A.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL la frase: «o por mora de treinta (30) días calendario», contenida en el artículo 207 del Decreto Ejecutivo 73 de 9 de abril de 1997.

19/02/2003	La firma Chen, Estrada y Wong, en representacion de The German Consulting Group, S.A., dentro del proceso sancionador seguido por el Ente Regulador de los Servicios Publicos , contra el numeral 8 del artículo 56 de la Ley 31 de 1996 y el articulo 63 del Decreto Ejecutivo 73 de 1997, expedido por la Presidencia de la Republica.	DECLARA QUE NO SON INCONSTITUCIONALES la frase "...o sin convenio con el correspondiente concesionario", inserta en el numeral 8, del artículo 56 de la Ley 31 de 8 de febrero de 1996, así como la frase "El Ente Regulador solo expedirá esta concesión cuando exista un contrato con el concesionario del servicio primario en el cual se le autorice la reventa del servicio correspondiente", contenida en el artículo 63 del Decreto Ejecutivo 73 de 9 de abril de 1997.
19/06/2002	La firma Watson y Asociados ha interpuesto advertencia de inconstitucionalidad contra los artículos 313 y 318 del Decreto Ejecutivo 73 de 9 de abril de 1997.	DECLARA: 1) QUE SE HA PRODUCIDO EL FENÓMENO JURÍDICO DE SUSTRACCIÓN DE MATERIA con respecto al artículo 313 del Decreto Ejecutivo 73 de 9 de abril de 1997; y 2) QUE ES INCONSTITUCIONAL la frase «Para estos casos el Ente Regulador impondrá un recargo de hasta el noventa por ciento (90%) de la multa respectiva», contenida en el punto 318.1 del artículo 318 del mismo Decreto Ejecutivo.
20/11/2000	Advertencia de Inconstitucionalidad formulada por la Firma Watson y Asociados, en representación de la Empresa The German Consulting Group S,A contra los artículos 66 y 67 del Decreto Ejecutivo 73 de 9 de abril de 1997.	Declara que no son inconstitucionales los artículos 66 y 67 del Decreto Ejecutivo 73 de 9 de abril de 1997, por el cual se reglamenta la Ley 31 de 8 de febrero de 1996, y la cual se dictan normas para la regulación de las telecomunicaciones en la República de Panamá.